

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo radicado 2022-00065, indicándose que el apoderado de la parte demandante allegó avalúo del bien inmueble objeto del proceso. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 317

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00065

DEMANDANTE: OSCAR HERNÁNDEZ DUQUE

DEMANDADO: JOSÉ JOÉL LÓPEZ VALENCIA

Vista la constancia secretarial que anteceden dentro del proceso de la referencia, y en atención a que la parte actora allegó el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, se dispone de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, correr traslado del avalúo allegado por el término de diez (10) días, para los fines allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a stylized electronic signature in black ink. Below the signature, the name 'WALTER MALDONADO OSPINA' and the title 'JUEZ' are printed in a small, sans-serif font.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d03c306fecdb01dfe6b78f259e46ce988771ed48babd6cf15eefa4e3ce7ddc**

Documento generado en 19/07/2023 12:05:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**